



001417

ACUERDO MUNICIPAL

N° 071 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 16 de septiembre del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

La Carta s/n de fecha 17 de julio del 2014, del Señor Juan Leonardo Humire Mamani, Presidente de la Comunidad Campesina de Coraguaya, el Informe N° 027-2014-BRIG.01-MSOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB, de la Brigada 1 – Saneamiento Físico Legal de Predios de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, el Informe N° 308-2014-SGOTT-GDTI-GMMPJB, del Arq. Álvaro Condori Luna, Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, el Informe N° 1758-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Opinión Legal N° 348-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Carta s/n de fecha 17 de julio del 2014, del Señor Juan Leonardo Humire Mamani, Presidente de la Comunidad Campesina de Coraguaya, remite el Acta de Asamblea Ordinaria, de los integrantes de la Comunidad Campesina de Coraguaya; donde se aprueba donar 4.1780 Has. (41,780.10 m2) de terreno para la ejecución del proyecto Servicios Complementarios Coraguaya - Parcelas Demostrativas.

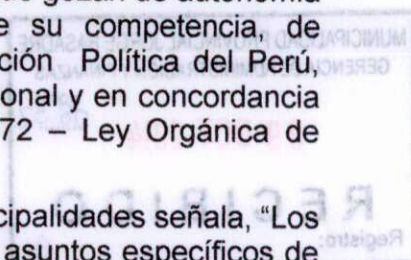
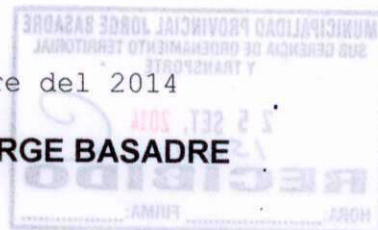
Que, con Informe N° 027-2014-BRIG.01-MSOSGOTT/SGOTT/GDTI/MPJB, de la Brigada 1 – Saneamiento Físico Legal de Predios de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, señala que para proceder al saneamiento físico legal del terreno denominado Servicios Complementarios Coraguaya - Parcelas Demostrativas, a nombre del Estado representado por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, es necesario contar con el título comprobatorio de dominio; por lo que solicita que se eleve a Sesión de Concejo Municipal, con la finalidad de aceptar la donación del predio antes mencionado, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PREDIO:

Servicios Complementarios Coraguaya - Parcelas Demostrativas

UBICACIÓN:

El terreno se encuentra ubicado en el Sector denominado Coraguaya, al oeste del Centro Poblado Coraguaya; del distrito de Camilaca, Provincia de Candarave y Departamento de Tacna.





001416

ACUERDO MUNICIPAL

N° 071 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 16 de septiembre del 2014

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Por el Norte : Colinda con terrenos eriazos del estado, en línea quebrada de dos tramos entre los vértices 1-2 y 2-3 de 45.00 y 103.71 metros lineales respectivamente.

Por el Sur : Colinda con terrenos eriazos del estado en línea recta de un tramo del vértice 12-13 de 148.00 metros lineales.

Por el Este : Colinda con terrenos eriazos del estado, en línea quebrada de nueve tramos entre los vértices 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, 7-8, 8-9, 9-10, 10-11 y 11-12 de 37.11, 30.50, 18.15, 10.42, 95.07, 18.54, 40.07, 140.44 y 50.00 metros lineales respectivamente.

Por el Oeste: Colinda con terrenos eriazos del estado, en línea recta de un tramo del vértice 13-1 de 305.00 metros lineales.

ÁREA Y PERÍMETRO

El terreno de forma irregular posee un área de 4.1780 Has (41780.10m²) y se encuentra delimitado por un perímetro de 1 042.01 metros.

Que, con Informe N° 308-2014-SGOTT-GDTI-GMMPJB, del Arq. Álvaro Condori Luna, Subgerente de Ordenamiento Territorial y Transporte, solicita se someta a sesión de Concejo Municipal la aceptación de Donación de terreno efectuada por la Comunidad Campesina de Coraguaya a favor de ésta Municipalidad, siendo remitido mediante el informe N° 1758-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; remite el expediente para que continúe el trámite respectivo.

Que, con Opinión Legal N° 348-2013-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aceptación de la Donación del terreno de la Comunidad de Campesina de Coraguaya a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; al haberse cumplido con lo prescrito por los Artículos 53° y 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el cual señala que el ofrecimiento de donación a favor del estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBS o la Entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial.

Que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad según el numeral 20) del artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de septiembre del presente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





001416

ACUERDO MUNICIPAL

N° 071 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 16 de septiembre del 2014

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR Donación de Terreno de la Comunidad de Campesina de Coraguaya a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para la ejecución del Proyecto Servicios Complementarios Coraguaya - Parcelas Demostrativas, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL PREDIO:

Servicios Complementarios Coraguaya - Parcelas Demostrativas

UBICACIÓN:

El terreno se encuentra ubicado en el Sector denominado Coraguaya, al oeste del Centro Poblado Coraguaya; del distrito de Camilaca, Provincia de Candarave y Departamento de Tacna.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Por el Norte: Colinda con terrenos eriazos del estado, en línea quebrada de dos tramos entre los vértices 1-2 y 2-3 de 45.00 y 103.71 metros lineales respectivamente.

Por el Sur : Colinda con terrenos eriazos del estado en línea recta de un tramo del vértice 12-13 de 148.00 metros lineales.

Por el Este : Colinda con terrenos eriazos del estado, en línea quebrada de nueve tramos entre los vértices 3-4, 4-5, 5-6, 6-7, 7-8, 8-9, 9-10, 10-11 y 11-12 de 37.11, 30.50, 18.15, 10.42, 95.07, 18.54, 40.07, 140.44 y 50.00 metros lineales respectivamente.

Por el Oeste: Colinda con terrenos eriazos del estado, en línea recta de un tramo del vértice 13-1 de 305.00 metros lineales.

ÁREA Y PERÍMETRO

El terreno de forma irregular posee un área de 4.1780 Has (41780.10m²) y se encuentra delimitado por un perímetro de 1 042.01 metros.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, así como a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúen la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
.....
JUAN YUJRA TRUJILLO
(E) Alcaldía